



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN



Ministerio de Economía
e Infraestructura

Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial

Presentación de la DPCEIT a los Abogados de la Provincia del Neuquén

DPCEIT

Miércoles 30 de Mayo de 2018



Objetivos de la Capacitación

Brindar una capacitación práctica destinado a abogados del Colegio de Abogados:

- Aprender a utilizar el sistema ITC (Infraestructura Territorial Catastral).
- Aprender a generar una solicitud de un certificado Catastral.
- Aprender a cargar instrumentos legales.

Recursos de la Capacitación

Página web de catastro: www.dpcneuquen.gov.ar

- Videos
- Manual
- Convenio



neu MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial

Inicio Institucional Contacto

> Inicio > Capacitación Abogados

Menú Principal

- Sistema ITC
 - Proyecto ITC
 - Solicitar Usuario
 - Acceso al ITC
 - Abogados**
 - Agrimensores
 - Escribanos
 - Municipios
 - Rentas
 - Servicios Web
 - Ayuda

Capacitación para Abogados de la Provincia del Neuquén

Objetivo:

La DPCeIT brinda capacitaciones a los Abogados de la Provincia del Neuquén, con el objetivo de que conozcan cómo acceder vía Web al sistema ITC (Infraestructura Territorial Catastral), y aprendan a:

- Solicitar Certificados Catastrales en forma virtual.
- Ingresar Instrumentos Legales.

Es objetivo de la DPCeIT lograr que la mayoría de sus trámites puedan realizarse en forma remota y de manera ágil.

Capacitaciones Dictadas:

Se dictará una capacitación el día 30 de Mayo de 2018 a partir de las 16:30 hs. en el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, sito en Caviahue y Maestros Neuquinos de la ciudad de Neuquén.



1-¿Cómo ingreso al sistema ITC?

En la barra de direcciones de un navegador de Internet, se escribe la siguiente URL:

<http://catastro.neuquen.gov.ar/itc/>

Para ingresar al sistema ITC, se hace click con el mouse en el ícono con forma de puerta abierta que se encuentra en la esquina superior derecha, debajo del banner "Gobierno de la Provincia del Neuquén"

2- Requisitos Hardware y Software

Requerimientos de mínimos de hardware:

- Cualquier computadora tipo PC, con procesador Pentium o superior, no menos de 4 Gigabytes de memoria RAM.

Sistema Operativo:

- Windows 7 o superior.

Navegadores de Internet:

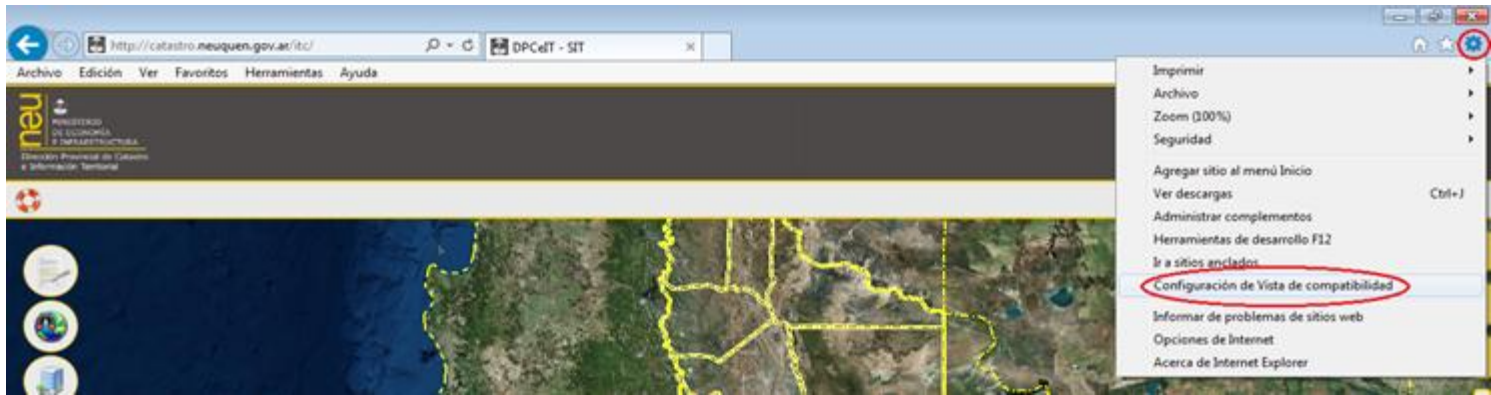
- Microsoft Internet Explorer 11.
- Mozilla Firefox, versión 51.
- **NO FUNCIONA: Microsoft Edge, Google Chrome, Mozilla Firefox desde versión 52 en adelante.**

Plugin a instalar en el Navegador de Internet:

- Microsoft Silverlight.

2- Requisitos Hardware y Software

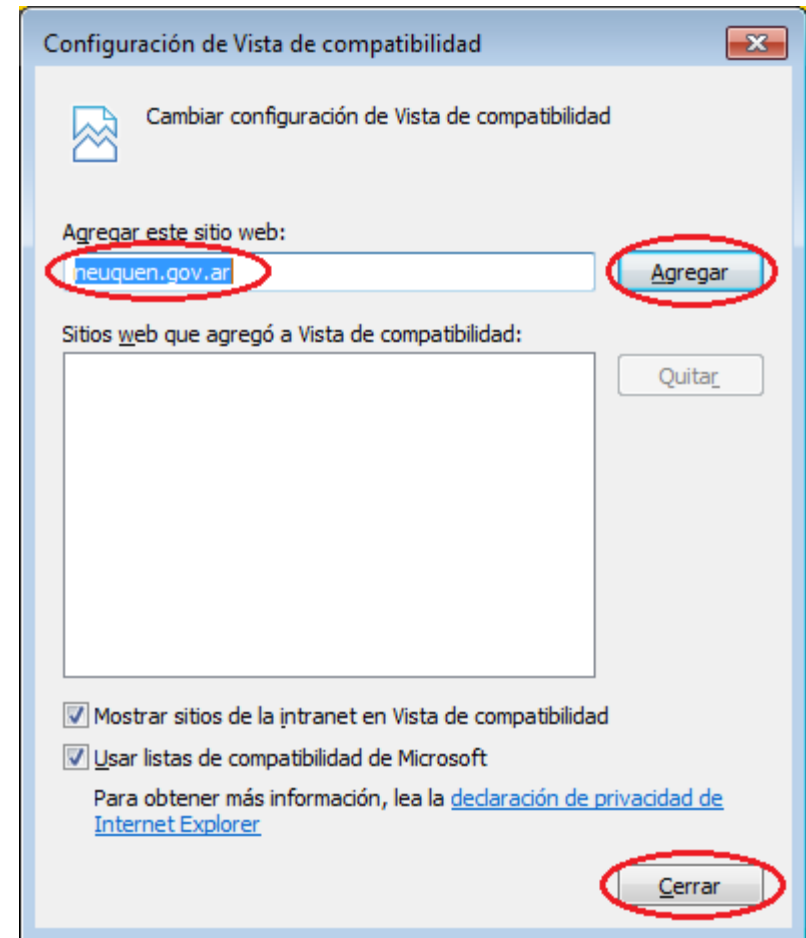
- Una vez instalado el plugin Microsoft Silverlight en su navegador Web, se deberá configurar el navegador.
- Si el navegador Web es "**Microsoft Internet Explorer 11**", proceder de la siguiente manera:
- Hacer click con el mouse sobre el ícono con rueda dentada en la esquina superior derecha de la ventana. A continuación, elija el menú "Configuración de Vista de compatibilidad":



2- Requisitos Hardware y Software

- Agregar el sitio "neuquen.gov.ar". Cerrar la ventana para guardar los cambios
- Para configurar Mozilla Firefox 51, consultar la página:

<http://www.dpcneuquen.gov.ar/ITCAccesoSistema.asp>



3-¿Cómo constituir domicilio electrónico para recibir notificaciones?

La funcionalidad MI CUENTA permite declarar su domicilio electrónico.

Disp. 137/18




3-¿Cómo constituir domicilio electrónico para recibir notificaciones?

Datos de Persona Física - ROTTER, MARIA JOSE

Domicilios Cuenta Corriente Notificaciones Electrónicas

Persona Estudios Documentos Contactos Domicilio Electronico

Refrescar

	Estado	Vigente	Tipo Contacto	Valor	Observación
<input type="checkbox"/>	Confirmado	Si	Mail	mariajoserotter@gmail.com	
	Falta Validar	Si	Mail	mariajoserotter@hotmail.com	

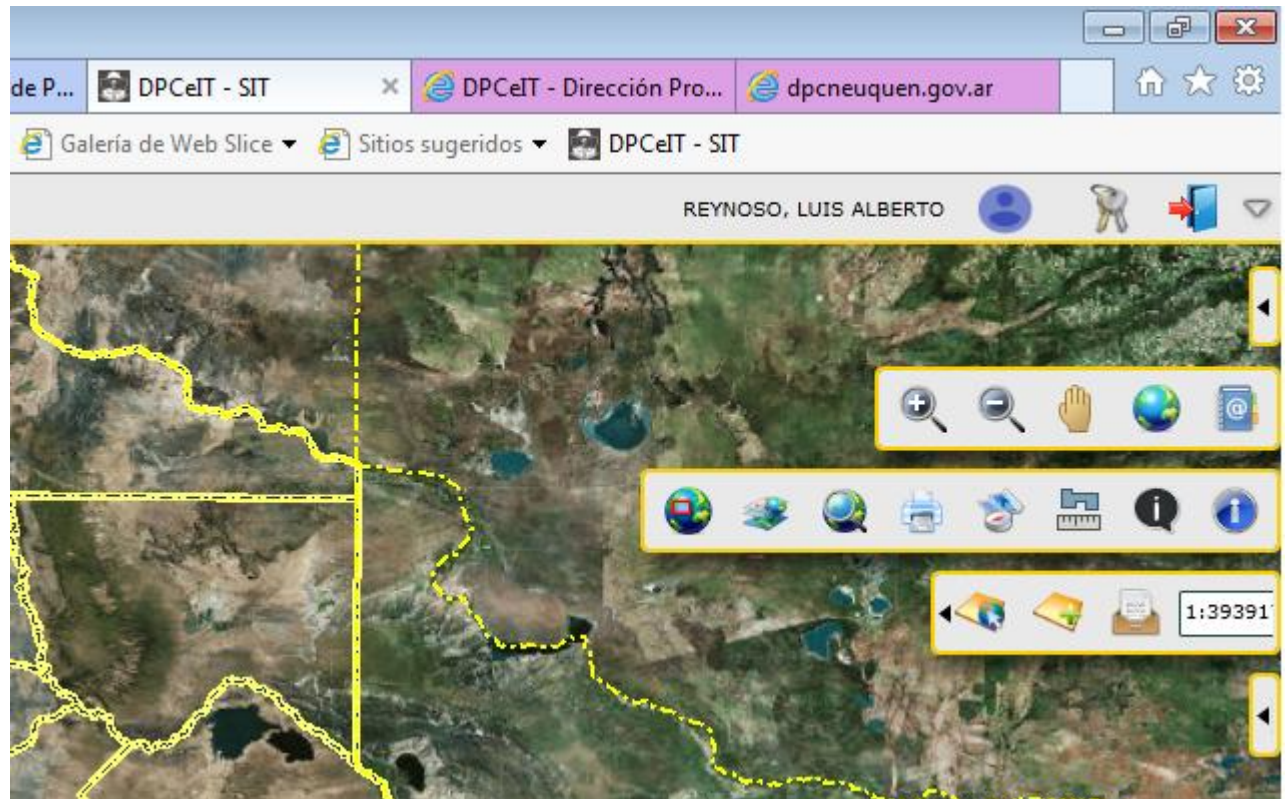
Agregar Modificar Quitar

botón para validar su Domicilio Electrónico.

Recibirá un mail para confirmar

ITC Herramientas Básicas

<https://www.youtube.com/watch?v=ZNcYHUZgf6s&spfreload=5>





La Nomenclatura

Las nomenclaturas tienen 15 caracteres:

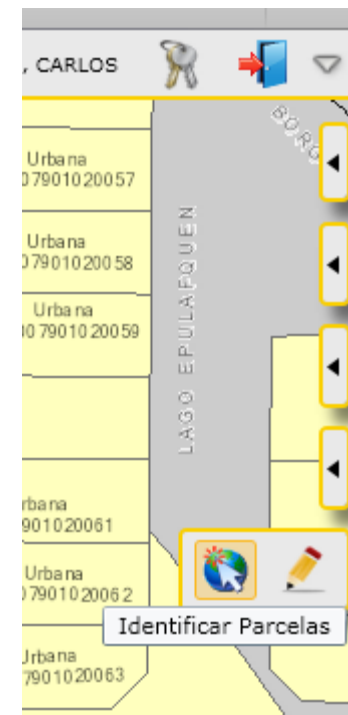
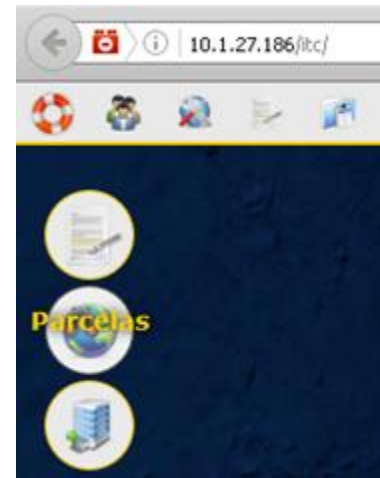
<u>Circunscripción</u>	<u>Parcela</u>			
<u>16</u>	<u>21</u>	<u>075</u>	<u>9220</u>	<u>0040</u>
Depto	Sección			Subparcela

Se ingresan al sistema sin guiones.

3-¿Cómo consulto los datos catastrales de una parcela?

Existen dos maneras de consultar datos catastrales de una parcela:

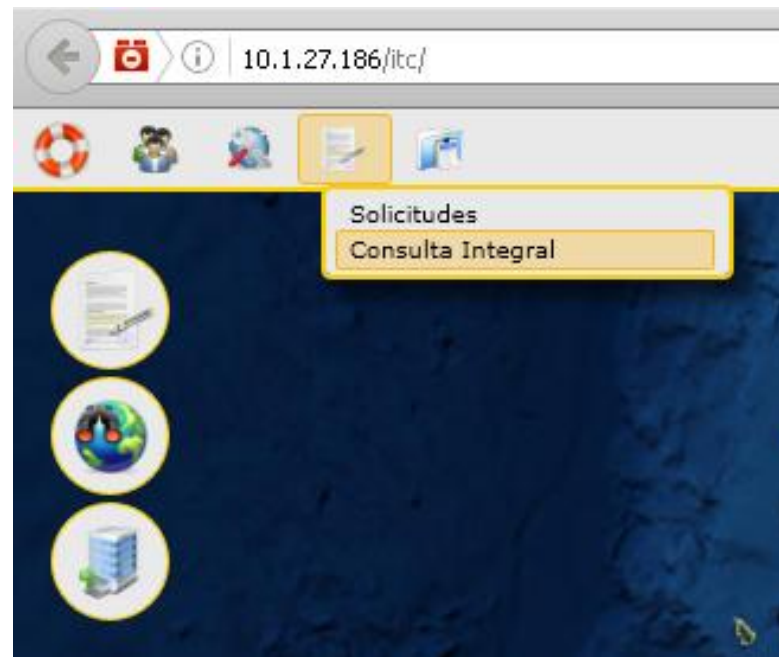
- Botón "Parcelas"
- Botón "Identificar Parcelas"





4-¿Cómo consulto los trámites?

- Menú "Administración de Trámites / Consulta Integral"





Certificado Catastral

- El Certificado Catastral (CC) es el documento esencial de la publicidad del régimen catastral (Art. 60, Ley 2217).
- El CC es expedido por la DPCeIT.
- El Certificado Catastral no será otra cosa que un extracto del Folio Parcelario extraído de la base de datos catastral, autenticado por la DPCeIT con el anexo de copia del plano constitutivo de la parcela.
- Esto dará al actuante certeza sobre la existencia y el estado físico del inmueble.
- Además, da seguridad al tráfico inmobiliario, mantiene actualizada la base catastral.

**DEJALO
EN
NUESTRAS
MANOS**

SEGURIDAD LEGAL
EN TODAS TUS
TRANSACCIONES
INMOBILIARIAS

**En Catastro trabajamos para darte
seguridad en la compra de tu inmueble**

Los trámites para obtener el **Certificado Catastral (CC)** y **Verificación de Estado Parcelario (VEP)**, son necesarios para conocer la existencia del inmueble, su estado físico y el estado constitutivo de la parcela.



Certificado Catastral

- **¿Quiénes pueden solicitar certificados catastrales?**

Art 62 de la Ley 2217: Los escribanos públicos, jueces y demás funcionarios que autoricen actos de constitución, transmisión o modificación de derechos reales sobre inmuebles deberán requerir -previo a la realización de los mismos- el Certificado Catastral habilitante del inmueble correspondiente y relacionarán su contenido en el cuerpo del respectivo instrumento.

Art 63 de la Ley 2217: Los funcionarios públicos que autoricen actos comprendidos en el Artículo 1810 del Código Civil, deberán cumplir con las disposiciones del artículo anterior.

DEJALO EN NUESTRAS MANOS

SEGURIDAD LEGAL EN TODAS TUS TRANSACCIONES INMOBILIARIAS

En Catastro trabajamos para darte seguridad en la compra de tu inmueble

Los trámites para obtener el **Certificado Catastral (CC)** y **Verificación de Estado Parcelario (VEP)**, son necesarios para conocer la existencia del inmueble, su estado físico y el estado constitutivo de la parcela.

Certificado Catastral

¿Cuál es la respuesta?

El CC se emite si la fecha de registración del plano que da origen a la parcela es inferior a:

- Tres (3) años para inmuebles urbanos que se encuentren baldíos.
- Cinco (5) años para inmuebles urbanos que se encuentren edificados.

Transcurridos estos tiempos, deberá efectuarse y registrarse en la DPCEIT un acto de Verificación de la Subsistencia del Estado Parcelario (VEP). Luego de la misma, se podrá solicitar el CC.

CC con firma digital
disposición 356/2017



**DEJALO
EN
NUESTRAS
MANOS**

SEGURIDAD LEGAL
EN TODAS TUS
TRANSACCIONES
INMOBILIARIAS

**En Catastro trabajamos para darte
seguridad en la compra de tu inmueble**

Los trámites para obtener el **Certificado Catastral (CC)** y **Verificación de Estado Parcelario (VEP)**, son necesarios para conocer la existencia del inmueble, su estado físico y el estado constitutivo de la parcela.

5-¿Cómo generar una solicitud de certificado catastral via web?

La sección A del manual explica paso a paso como iniciar un Certificado Catastral.



6-¿Qué información debo adjuntar a la solicitud de un certificado?

Objeto	Documentación
Para Escriturar. Planes de Vivienda (Nación, Provincia ó Municipio)	<i>Documento o Instrumento administrativo que acredite el interés social.</i>
Para Escriturar. Transferencia al Estado Provincial ó Instituto Provincial de la Vivienda (IPVU/ADUS).	<i>Documento o Instrumento administrativo que acredite el interés social.</i>
Para Escriturar. Escrituras autorizadas por Escribanías General de Gobierno.	<i>Documento o Instrumento administrativo que acredite el interés social, con sello de Escribanía General de Gobierno.</i>
Para Sucesión.	<i>Constancia que acredite los autos, carátula y juzgado interviniente.</i>



6-¿Qué información debo adjuntar a la solicitud de un certificado? (continuación)

Objeto	Documentación
Divorcio.	<i>Constancia que acredite los autos, carátula y juzgado interviniente.</i>
Para Escriturar. Edificio en torre a construir o en construcción (Disposición 394/07).	<i>Copia de Escritura donde conste expresamente que fue construido entre las fechas 13/06/1984 y 24/11/2006.</i>
Otros. Causas judiciales iniciadas con anterioridad al 25/10/2006. Disposición 749/2006	<i>Auto/Resolución de quiebra ó subasta expedido por el juzgado interviniente.</i>
Afectación Ley 24.374	<i>Disposición, Resolución o Acto administrativo donde se autorice la consolidación de dominio.</i>

7-¿Cómo solicitar un CC?

Ud deberá completar una solicitud via el ITC podrá hacer el tramite via email.
Debe enviar un email a la cuenta de mesa de entradas

me.dpceit@gmail.com

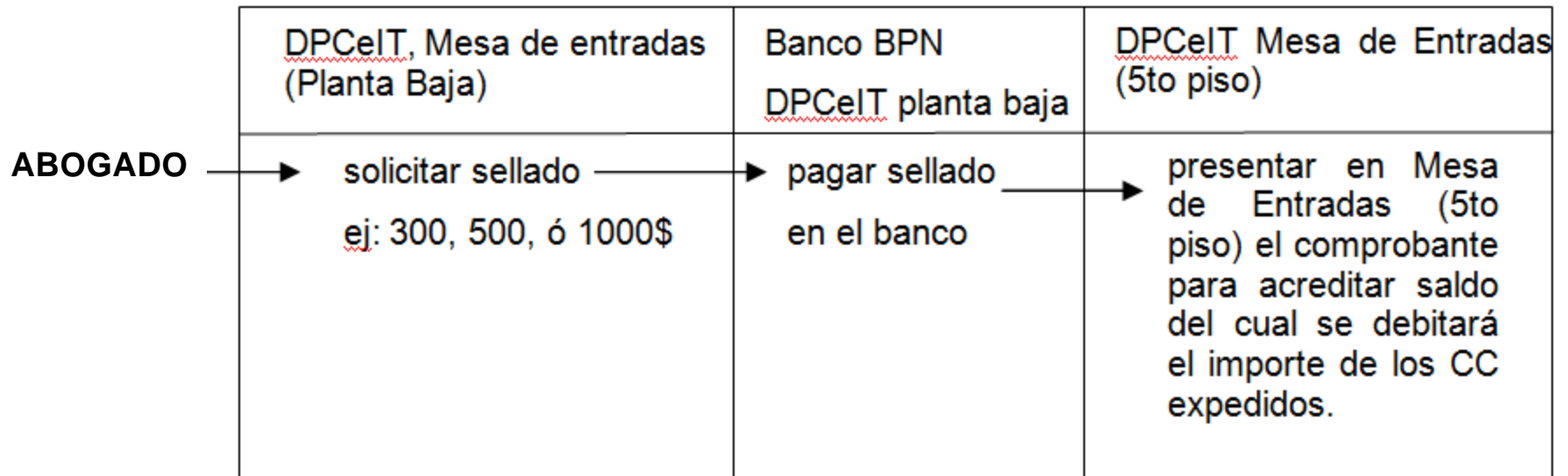
indicando el número de solicitud, y el nombre y apellido completo del solicitante. El
Asunto del email deberá decir:

“SOLICITO CC: Nro Solicitud NNN: Apellido y Nombre del Escribano”.

Ejemplo “SOLICITO CC: Nro Solicitud 1243, VALDEZ, DALMA AYLÉN”

8-¿Cómo hago para realizar trámites cuyos importes se debiten de un saldo de cuenta corriente?

Procedimiento para Generar un Saldo para trámites por Cuenta Corriente.



Luego de tener saldo disponible es posible iniciar solicitudes via email con el número de solicitud y con pago por débito en Cuenta Corriente.



Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial



Edificio de Catastro y
Rentas en
Alcorta y Misiones

En el 4to y 5to piso
está Catastro

Mesa de Entradas está
en el 5to piso, ala
sur.

9-¿Qué hago si generé una solicitud y me confundí de nomenclatura catastral?

Debo buscar el numero de solicitud correspondiente y seleccionar el botón modificar para modificar los datos de la misma.

Solo se podrá modificar una solicitud, siempre y cuando esta no haya sido utilizada para el inicio de la tramitación de un CC por Mesa de Entradas.

10-¿Cómo compruebo si el certificado catastral solicitado ha sido generado?

Le llegará un email a su domicilio electrónico.

Trámites Iniciados por la DPCeIT



DPCeIT Neuquen <no.responder@neuquen.gov.ar>

para ▾

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático.

La DPCeIT inició el(los) siguiente(s) trámite(s):

Solicitud: **1111**

Trámite generado: **8224-CC 897/2018** (fecha inicio: 24/05/2018 09:20:44)

Nomenclatura: **092006634050000**

Solicitante **ABOGADO: PEREZ, JUAN** (su.mail@mail.com)

10-¿Cómo compruebo si el certificado catastral solicitado ha sido generado?

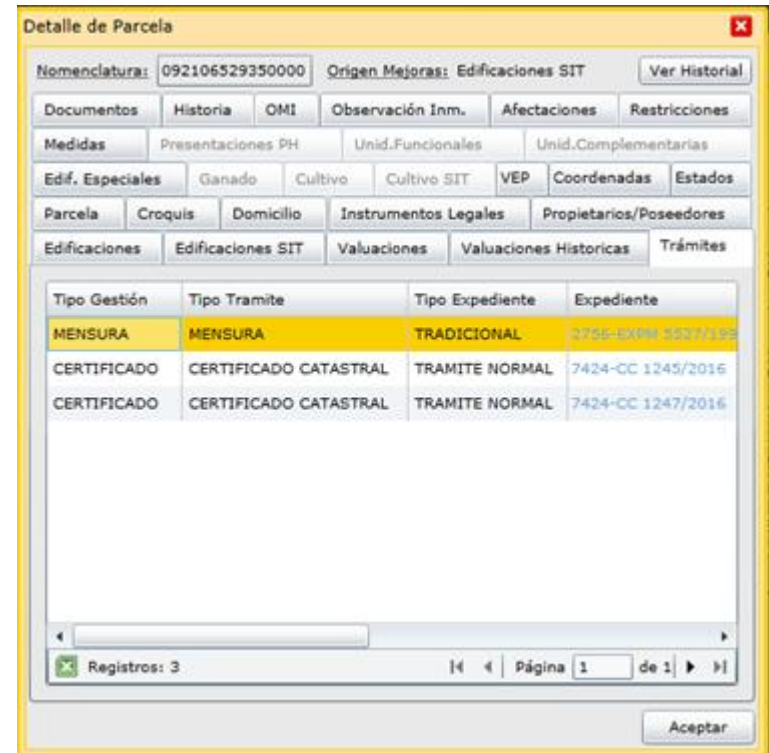
También podrá presionar el botón de búsqueda de parcelas (botón del menú de la izquierda) indicando la nomenclatura en cuestión,



luego acceder a la solapa de Tramites, buscar el último trámite de tipo CC y obtener el número

10-¿Cómo compruebo si el certificado catastral solicitado ha sido generado? (continuación)

En la ventana “Detalle de Parcela” visualizar la solapa denominada Tramite, acceder al CC en cuestión.



Detalle de Parcela

Nomenclatura: 092106529350000 Origen Mejoras: Edificaciones SIT Ver Historial

Documentos Historia OMI Observación Inm. Afectaciones Restricciones

Medidas Presentaciones PH Unid.Funcionales Unid.Complementarias

Edif. Especiales Ganado Cultivo Cultivo SIT VEP Coordenadas Estados

Parcela Croquis Domicilio Instrumentos Legales Propietarios/Poseedores

Edificaciones Edificaciones SIT Valuaciones Valuaciones Historicas Trámites

Tipo Gestión	Tipo Tramite	Tipo Expediente	Expediente
MENSURA	MENSURA	TRADICIONAL	2755-EXRN 1027/199
CERTIFICADO	CERTIFICADO CATASTRAL	TRAMITE NORMAL	7424-CC 1245/2016
CERTIFICADO	CERTIFICADO CATASTRAL	TRAMITE NORMAL	7424-CC 1247/2016

Registros: 3 |< < Página 1 de 1 >> |

Aceptar

11-¿Cómo compruebo si el certificado catastral generado ha finalizado su trámite?


- Le llegará un email de notificación a su domicilio electrónico.
- Abrir la ventana de Consulta Integral, utilizando el Certificado Catastral, y consultar la solapa de Hoja de Ruta y la solapa Trámites. En la solapa de Hoja de Ruta, comprobar que el certificado figure en Mesa de Entradas “(DMED) Entregar CC a solicitante”. En la solapa de Trámites, deberá decir en el campo Presentación: Aprobado ó Rechazado.



12-¿Debo ir a retirar el certificado catastral?

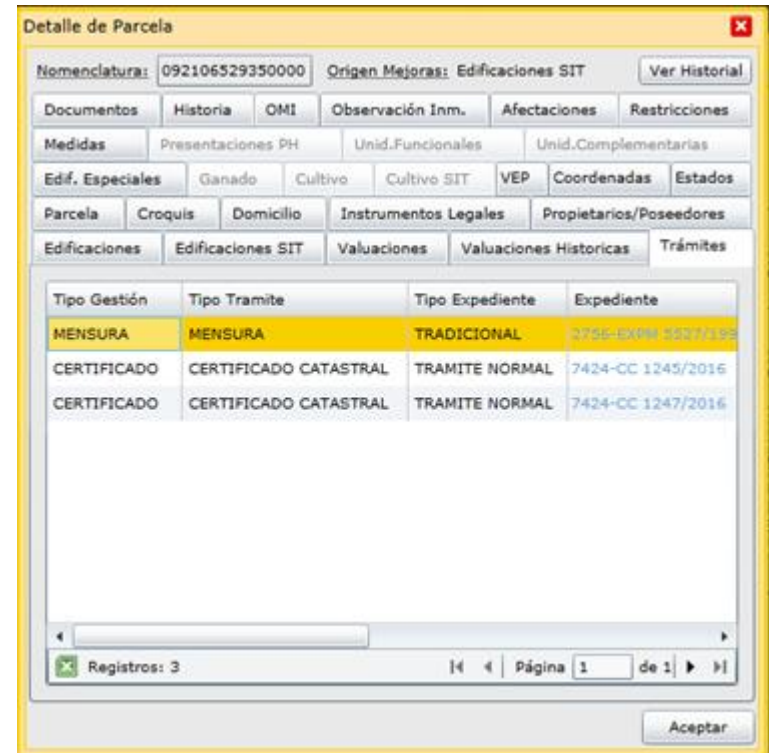
Ud podrá descargar el CC desde el ITC (CC sin sello) o pasar a retirar el mismo por Mesa de Entradas de la DPCeIT.

13- ¿Cómo puedo visualizar el CC emitido?

- Es posible consultar un trámite CC a partir de la opción de menú “Consulta integral” en el cual deberá ingresar el número de certificado.
- También es posible realizar una búsqueda de parcelas (botón del menú de la izquierda): 

13- ¿Cómo puedo visualizar el CC emitido? (continuación)

En la ventana “Detalle de Parcela”
visualizar la solapa denominada
Tramite, acceder al CC en cuestión.



Detalle de Parcela

Nomenclatura: 092106529350000 Origen Mejoras: Edificaciones SIT Ver Historial

Documentos Historia OMI Observación Inm. Afectaciones Restricciones

Medidas Presentaciones PH Unid.Funcionales Unid.Complementarias

Edif. Especiales Ganado Cultivo Cultivo SIT VEP Coordenadas Estados

Parcela Croquis Domicilio Instrumentos Legales Propietarios/Poseedores

Edificaciones Edificaciones SIT Valuaciones Valuaciones Historicas Trámites

Tipo Gestión	Tipo Tramite	Tipo Expediente	Expediente
MENSURA	MENSURA	TRADICIONAL	2755-EXPR 1027/199
CERTIFICADO	CERTIFICADO CATASTRAL	TRAMITE NORMAL	7424-CC 1245/2016
CERTIFICADO	CERTIFICADO CATASTRAL	TRAMITE NORMAL	7424-CC 1247/2016

Registros: 3 |< < Página 1 de 1 > >|

Aceptar



Notificación de finalización de CC vía mail

Trámites Finalizados por la DPCEIT



DPCEIT Neuquen <no.responder@neuquen.gov.ar>

para ▾

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático.

El Dpto. de Certificado Catastral de la DPCEIT finalizó el(los) siguiente(s) trámite(s):

Trámite: **8224-CC 897/2018** (fecha inicio: 24/05/2018 09:20:44)

Nomenclatura: **092006634050000**

Solicitante **ABOGADO: PEREZ, JUAN** (su.mail@mail.com)

Solicitud: **1111**

Finalización Trámite: **29/05/2018 10:51:20**

Resultado: **APROBADO**

Observación: **CC emitido de Plan de Vivienda**

Descargar Documento Digital: [410547-573247](#)

Código Digital: **410547-573247**

Consulta de Documentos Digitales: <http://www.dpcneuquen.gov.ar/digital.asp>



Notificación de finalización de CC vía mail

Trámites Finalizados por la DPCEIT



DPCEIT Neuquen <no.responder@neuquen.gov.ar>

para ▾

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático.

El Dpto. de Certificado Catastral de la DPCEIT finalizó el(los) siguiente(s) trámite(s):

Trámite: **8224-CC 897/2018** (fecha inicio: 24/05/2018 09:20:44)

Numero de CC

Nomenclatura: **092006634050000**

Nomenclatura Catastral

Solicitante **ABOGADO: PEREZ, JUAN** (su.mail@mail.com)

Solicitud: **1111**

Finalización Trámite: **29/05/2018 10:51:20**

Resultado: **APROBADO**

Resultado (aprobado/rechazado)

Observación: **CC emitido de Plan de Vivienda**

Descargar Documento Digital: **410547-573247**

Link de descarga directa

Código Digital: **410547-573247**

Consulta de Documentos Digitales: <http://www.dpcneuquen.gov.ar/digital.asp>

Descarga a través
de la página oficial



14-¿Dónde puedo consultar si tengo problemas en el acceso al sistema?

Podrá llamar al número 4496987 de la Dirección de Sistemas de la DPCEIT.

15-¿Dónde puedo consultar si tengo problemas sobre aspectos legales o catastrales del Certificado?

Podrá llamar al número 4496962 de la Dirección de Catastro Jurídico de la DPCEIT, Depto Certificado Catastral



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN



Ministerio de Economía
e Infraestructura

Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial

1.6-¿Cómo consultar un instrumento legal en el ITC?

¿Qué instrumentos legales son impactados en el ITC?

- Escrituras públicas, Oficios (con finalidad de transferir derechos reales sobre inmuebles)



Otros instrumentos

- **Derecho privado**
 - Boletos
 - Cesiones de derechos
 - **Derechos Publico**
 - Adjudicaciones
 - Adjudicaciones en venta
 - Compra venta
 - Dependiendo formas utilizadas por los órganos de los que emanan.
-



Derecho privado

- Adecuación a las formas
- Conforme las previsiones del Código Civil y comercial.
- Código civil
- Firma certificada
- Sellado debidamente oblado -intervención de la autoridad fiscal.

(conforme el momento en el que fuera celebrado el acto jurídico).



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN



Ministerio de Economía
e Infraestructura

Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial

Requisitos formales

Fiel cumplimiento del
Principio de “Tracto sucesivo” (art. 15
ley registral)



Derecho Público

- Normas legales con vocación de permanencia o estabilidad.
 - Tipo de norma legal
 - Órgano del que emana
 - Fecha
 - Numero
 - Identificación de la parcela
-



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN



Ministerio de Economía
e Infraestructura

Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial

Orden de los instrumentos legales en ITC

VINCULACION DE PARCELAS Y
PERSONAS (Ley 2217 y Decreto
3382/99)



Estructura del Itc para los Instrumentos legales

- Instrumento legal
 - Tipo instrumento
 - Fecha
 - Orden cronológico número más alto corresponde al/ a los últimos vigentes
-

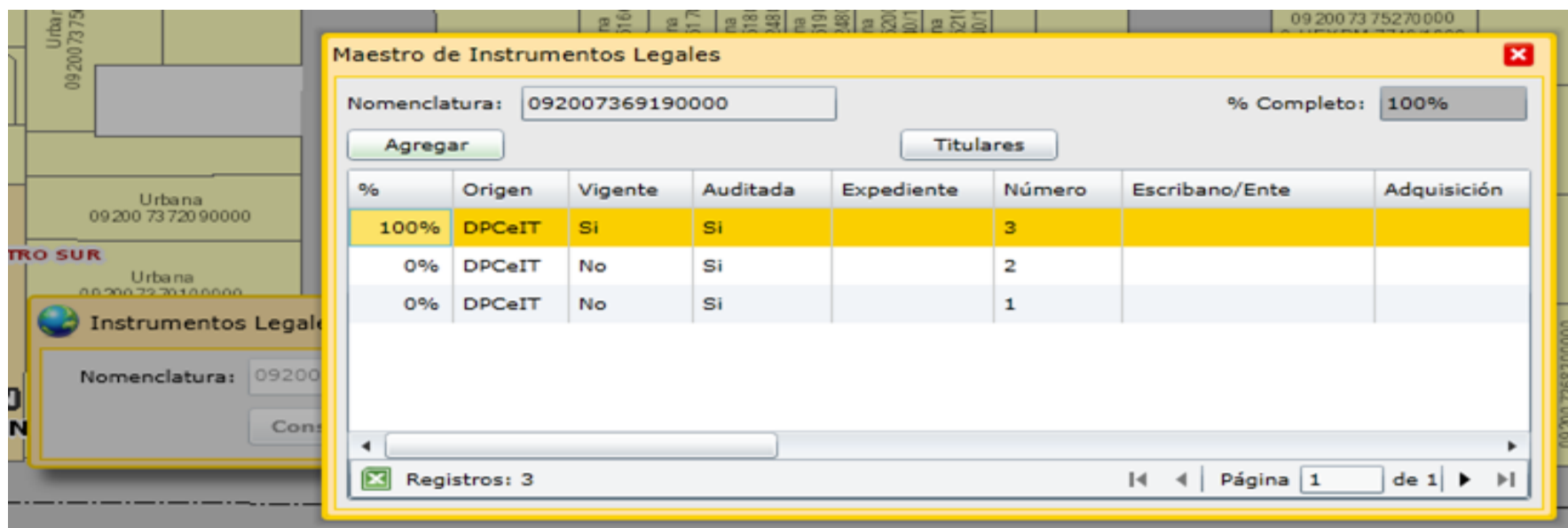


Segundo elemento instrumento

- PERSONAS(DNI/CUIL/CUIT; Domicilio; Estado Civil y Nacionalidad)
-

17-¿Cómo compruebo que un instrumento legal (escritura) ha sido auditado?

Consultar el instrumento legal de la parcela en cuestión, abrir la ventana Maestro de Instrumentos Legales y, en la tabla, la columna Auditada indica si el instrumento fue auditado o no.



Maestro de Instrumentos Legales

Nomenclatura: 092007369190000 % Completo: 100%

Agregar Titulares

%	Origen	Vigente	Auditada	Expediente	Número	Escribano/Ente	Adquisición
100%	DPCeIT	Si	Si		3		
0%	DPCeIT	No	Si		2		
0%	DPCeIT	No	Si		1		

Registros: 3

Página 1 de 1



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN



Ministerio de Economía
e Infraestructura

Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial

¡Muchas gracias!
